



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**PUBLICACIÓN**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**COMUNICA:**

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con la heredad, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 616 del 13 de septiembre de 2022, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2022-00088**-00, instaurada por la señora **MARÍA ERNESTINA CASTAÑO ZULUAGA**, identificada con la CC. No. 21.776.066, quien actúa por intermedio de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS siguientes** a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-; deberán allegar su escrito de oposición al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º oficina 601, Medellín, o al correo electrónico [j01cctoestrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctoestrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describe:

**PREDIO "INNOMINADO" ID 4074**

<b>NOMBRE DEL PREDIO:</b>	Innominado
<b>NATURALEZA DEL PREDIO:</b>	Privado
<b>RELACIÓN JURÍDICA:</b>	Propietaria
<b>VEREDA:</b>	La Florida
<b>MUNICIPIO:</b>	Granada
<b>DEPARTAMENTO:</b>	Antioquia
<b>CÉDULA CATASTRAL:</b>	No incorporado a la malla catastral
<b>FOLIO DE MATRICULA:</b>	018-28222 de la ORIP de Marinilla.
<b>ÁREA SOLICITADA:</b>	2 Has 3.485 mts <sup>2</sup> (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD).

## LINDEROS

<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto AUX 1 (2230239,22 N; 4768458,03 E) en línea quebrada en dirección nororiente pasando por los puntos 408599, 408598-3, 408598-2, 408598-1 hasta llegar al punto 408598 (2230367,11 N; 4768663,19 E) con NICOLÁS GIRALDO y cerco de por medio en 246,98 metros.
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 408598 (2230367,11 N; 4768663,19 E) en línea quebrada en dirección suroriente pasando por los puntos 408597, 408596, 408595, 236346 -3, 236346, 236346-2, 236346-1 hasta llegar al punto 408594 (2230130,73 N; 4768601,68 E) con JAVIER GARCÍA y cerco de por medio en 296,03 metros.
<b>SUR</b>	Partiendo desde el punto 408594 (2230130,73 N; 4768601,68 E) en línea recta en dirección noroccidente hasta llegar al punto 408600 (2230145,17 N; 4768537,31 E) con CAMINO REAL en 65,97 metros.
<b>OCCIDENTE</b>	Partiendo desde el punto 408600 (2230145,17 N; 4768537,31 E) En línea quebrada en dirección noroccidente pasando por el punto AUX 2 hasta llegar al punto de inicio AUX 1 (2230239,22 N; 4768458,03 E) con QUEBRADA INNOMINADA en 126,38 metros.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional a elección del solicitante.

Librado en la ciudad de Medellín, el día 13 de septiembre del 2022.

*Firmado Electrónicamente*  
**ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ**  
**SECRETARIA**